

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



ACTA Nº 32/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA - ACCIDENTAL:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. M^a CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día once de Agosto de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidenta D^a Yolanda Fernández Moreno y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 31/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	14/08/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	14/08/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 31/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de Agosto de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 31/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de Agosto de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a JOSEFA HERNÁNDEZ SOLA (EXPTE. 21/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA JOSEFA HERNÁNDEZ SOLA, de licencia para realizar obras en CAMINO DE LOS PRADOS.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 4 de Agosto de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de Patrimonio, de fecha 4 de Agosto de 2017, en el que hace constar que en la parcela no se conocen elementos de valor patrimonial, y que en la rehabilitación se emplearán tipologías, técnicas constructivas, materiales, acabados y pinturas, que resulten acordes con el entorno paisajístico y las características constructivas de la arquitectura tradicional de la zona; así como que la cubierta será de teja árabe de barro cocido en su color natural, beige.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA JOSEFA HERNÁNDEZ SOLA, expediente número 21/17, para realizar obras en CAMINO DE LOS PRADOS, consistente en REHABILITACIÓN DE CORTIJO, con arreglo al proyecto básico y estudio de seguridad redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.019,49 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 944,82 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
14/08/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/08/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
- a) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.
 - b) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) No se podrán realizar obras que aumenten el valor de la expropiación, solo se permiten la realización de obras de consolidación, mantenimiento y habitabilidad, de conformidad con la disposición adicional primera de la LOUA, al tratarse de un edificio fuera de ordenación que, en ningún caso, admite ampliación ni aumento de edificabilidad.
 - b) En la rehabilitación del cortijo se emplearán tipologías, técnicas constructivas, materiales, acabados y pinturas, que resulten acordes con el entorno paisajístico y las características constructivas de la arquitectura tradicional de la zona; así como que la cubierta será de teja árabe de barro cocido en su color natural, beige. Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de Patrimonio, citado en la parte expositiva de este acuerdo.
 - c) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - d) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - e) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - f) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Firma 2 de 2	14/08/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	14/08/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





g) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L. (EXPTE. 22/17)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., de licencia para realizar obras en CALLE MADRE RITA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de Agosto 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
14/08/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/08/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 4 de Agosto de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., expediente número 22/17, para realizar obras en CALLE MADRE RITA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES, con arreglo al proyecto básico y estudio de seguridad y salud redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P..
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 29.639,48 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 7.553,29 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 2.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 17.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	14/08/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	14/08/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	14/08/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	14/08/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior otros dos años.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 19/15.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2015, acordó conceder licencia a D. GREGORIO DURÁN MAGDALENO, expediente número 19/15, para realizar obras para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO ESPECÍFICO, con arreglo al proyecto redactado por la arquitecta DOÑA ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de Julio de 2015.

Resultando que D. GREGORIO DURÁN MAGDALENO presenta modificado del proyecto básico y ejecución de la licencia concedida, redactado por la arquitecta DOÑA ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de Junio de 2017, sin que sufra modificación alguna el P.E.M.

De otro lado, el Secretario General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal Interina y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 28 de Julio de 2017 y 2 de Agosto de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar la licencia de obras concedida a D. GREGORIO DURÁN MAGDALENO, expediente número 19/18, para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO ESPECÍFICO, con arreglo al modificado del proyecto básico y ejecución de la licencia concedida, redactado por la arquitecta DOÑA ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de Junio de 2017.
2. En cuanto al resto de condiciones y liquidaciones, al no sufrir modificación alguna el P.E.M., se mantienen las establecidas en el acuerdo de 28 de Agosto de 2015.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
14/08/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/08/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios de distintas actividades deportivas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación, por las cantidades que se indican, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender el pago de premios del Open Internacional de Ajedrez, que tendrá lugar el 9 de Septiembre de 2017, según detalle:
 - Categoría absoluta:
 - Primer premio, 100 €
 - Segundo premio, 50 €
 - Tercer premio, 30 €
 - Categoría local:
 - Primer premio, 40 €
 - Segundo premio, 30 €
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor de D. José Luís Ibarra Gómez, trabajador de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe de 250 €, en concepto de concesión de premios del Open Internacional de Ajedrez, que tendrá lugar el 9 de Septiembre de 2017.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	14/08/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	14/08/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS por el pago de recibo responsabilidad Civil Recibo: 96399444 periodo 17-5-2017 a 17-05-2018, por importe de VEINTIÚN MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.062,20 €)
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**LA PRESIDENTA,
Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^ª Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	14/08/2017	SECRETARIA	Firma 2 de 2	14/08/2017	ALCALDESA ACCTAL
Maria Luisa Calvo Moya			Yolanda Fernandez Moreno		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **df9c28fc7d6a4c89a686f923ad3b44dd001**

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

